

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

ANTECEDENTES

Al ser una de las competencias de la Unidad Administrativa la de Planificar, organizar, dirigir y coordinar

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

procedimientos y sistemas administrativos óptimos para el cumplimiento de objetivos; de las actividades de todas las Unidades de la Administración Zonal La Delicia; en este sentido se plantea la siguiente reforma al PAC.

La responsable de bodega informa que los materiales de Adquisición de resma de papel se encuentran catalogados para el proceso "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN AZLD" por lo que se requiere reforma para la línea PAC.

Así también se requiere reformar el cuatrimestre y la descripción de la línea PAC; "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DE VARIAS UNIDADES Y EQUIPOS DE LA AZLD"; ya que se realizará una adquisición de neumáticos para el parque automotriz de la Administración la Delicia.

Adicional se indica que en la revisión del PAC -2024 del proyecto Gastos Administrativos se evidencia que:

En el mes de junio se realizó la adquisición de equipos informativos para la ADMINISTRACIÓN ZONAL DEL CHOCÓ ANDINO por lo que se desfinancio la línea PAC ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE RESPALDO DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA; por lo que se solicita su eliminación

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-2024-1234-M del 11 de noviembre del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 12 de noviembre del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero, Mgs. Ángel Gerardo Suarez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Sobre lo expuesto, se requiere realizar la modificación y la eliminación de las líneas PAC-2024 del Proyecto Gastos Administrativos conforme detalle.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530804	321290327	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN AZLD	1	UNIDAD	2.250,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530813	452400021	BIEN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DE VARIAS UNIDADES Y EQUIPOS DE LA AZLD	1	UNIDAD	1.590,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530804	321290418	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN CATALOGADOS AZLD	1	UNIDAD	2.250,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

2024	530813	36111001	BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	1	UNIDAD	1.590,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
------	--------	----------	------	---	---	--------	----------	---	------------	----	-------------------------

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840107	452300041	BIEN	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE RESPALDO DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	UNIDAD	25.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de Noviembre de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ESTEBAN GUERRERO

Elaborado por: EGSANDOVAL